

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00072

En atención a lo comunicado por la Cámara de Comercio de Bogotá¹, se agrega al expediente el Certificado de matrícula de Persona Natural del señor CHRISTIAN DAVID HERRERA BERNAL, donde se observa el registro de la medida cautelar de embargo sobre los establecimientos de comercio señalados en el auto que libró mandamiento de pago²

Así las cosas, y conforme a los artículos 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el secuestro de los establecimientos de comercio (i) GIMNASIO BUFALO HARDCORE [CL 57 A NO. 78 I 04], (ii) HEALTH AND LIFE GYM [CALLE 7 A SUR # 3- 7] y (iii) MUSCLE BARBER [CALLE 7 A SUR # 3- 17]. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona únicamente a los Jueces de Civiles Municipales 087, 088, 089 y 090 – Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA22-120028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada inclusive la de nombrar secuestre, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Por secretaría, líbrese DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 69
fijado el 06 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 018 del cuaderno principal.

² Documento 013.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9f77646cbc5edb58795974dd4e62d53b081ff793035efa26129a892ca47a16**

Documento generado en 05/06/2023 11:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>